

Análisis Causal de la Deuda Histórica por ISR en Durango

La Ley del ISR (LISR) obliga a los Estados, municipios y sus organismos descentralizados a fungir como patrones retenedores, efectuando los descuentos correspondientes a su personal y enterándolos mensualmente al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La desviación en Durango consistió en absorber dicho impuesto con recursos propios, una acción que convierte una obligación de tercero (el retenedor) en un gasto corriente no presupuestado, y lo más grave, un pasivo exigible ante la autoridad federal. Este manejo distorsionado de la contabilidad gubernamental violenta los principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la disciplina financiera.

Causa/Práctica (Histórica)	Consecuencia Fiscal Directa	Impacto en Gobernanza y Finanzas
Omisión de Retención de ISR a Empleados	Generación de Pasivo Fiscal ante SAT.	Disputa laboral (conquista sindical) y opacidad en el CFDI de nómina.
No Entero o Entero Extemporáneo del ISR Retenido	Acumulación de Recargos y Multas fiscales.	Deuda histórica de \$2,600 millones MXN y costo mensual de \$80 millones en penalidades.
Incongruencia CFDI vs. Declaración de Entero (Art. 3-B LCF)	No validación del ISR Participable por el SAT.	Pérdida o retención de Participaciones Federales, afectando la liquidez estatal.

Comparativo de Costos Anuales: Gobierno Estatal vs. UJED

El personal de la UJED es, presuntamente, el único entre todas las universidades públicas del país que no paga el ISR, ya que la rectoría lo ha subsidiado históricamente con cargo a su propio presupuesto. Esta práctica, no está reconocida como prestación en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

El costo de sostener esta ilegalidad fiscal es severo para las finanzas universitarias. La carga presupuestal se estima entre \$80 y \$84 millones de pesos anuales. Este monto representa una sangría constante que impide a la UJED disponer de recursos para infraestructura, sueldos y salarios dignos, y el pago de prestaciones de fin de año.

Entidad	Costo Anual Estimado del Subsidio (MXN)	Naturaleza del Adeudo	Acción de Regularización (2023)
Gobierno Estatal (Deuda Acumulada)	(Deuda total de \$2,600M liquidada)	Créditos Fiscales + Acumulados Recargos.	Liquidación de \$2,600 millones MXN en 9 meses.
UJED	\$80 - \$84 millones	Gasto Corriente Ilegal que compromete presupuesto.	Propuesta de eliminación gradual del subsidio.

Estrategias de Mitigación Laboral y Opción de Compensación

Estrategia	Beneficio Fiscal (Para el Estado)	Impacto Laboral (Mitigación Sindical)	Consideraciones Legales
Eliminación Inmediata del Subsidio	Ahorro fiscal del 100%.	Alto riesgo de huelgas y conflictos masivos.	Cumplimiento estricto del Art. 96 LISR, pero sin consenso laboral.
Eliminación Gradual (Modelo UJED)	Ahorro escalonado (p. ej., 25% anual).	Permite al trabajador adaptarse a la pérdida de ingreso neto.	Requiere acuerdo formal de sindicatos y ajuste contable anual.
Compensación Temporal No Gravable	La compensación puede ser exenta parcial de ISR.	Mantiene el poder adquisitivo neto en el corto plazo; cumple con la retención legal.	Debe respetar límites de exención (UMAs) para no ser reclasificada como salario gravable.

El Estado ya regularizó parcialmente la anomalía: solamente subsidia el aguinaldo, pero no lo puede retirar, precisamente porque esto deviene en un problema sindical. Se apegan al “Convenio 3B-ISR” que les devuelve el entero de ISR retenido. La UJED aún no lo resuelve.